

OFICIO No. DJ/0977/2007

NOMBRE: CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE
DOMICILIO: CALLE SANTA ENGRANCIA # 239
COLONIA: VALLE DE SANTA ELENA, SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones tendientes a la notificación del oficio No. **DJ/0977/2007** de fecha 12 de abril de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual determina sobreseer el Recurso Administrativo de Revocación intentado por la C. CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE en contra del crédito fiscal No. 4729604304, en el domicilio indicado en el mismo oficio, siendo éste el ubicado en CALLE SANTA ENGRACIA # 239, COLONIA VALLE DE SANTA ELENA de esta Ciudad, no fue posible realizar la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 10 de noviembre de 2008 y 08 de diciembre de 2008 los Notificadores – Ejecutores¹. CC. RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ y ROBERTO VELÁZQUEZ MANI respectivamente, manifiestan que el contribuyente CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE al tratar ellos de diligenciar el oficio No. **DJ/0977/2007** de fecha 12 de abril de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: que no obstante se localizó el domicilio este no pertenece a la persona buscada según datos proporcionados por vecina del lado oriente quien además informó que la persona buscada hace más de dos años se cambió de domicilio ignorando cuál sea su nueva ubicación, informó vecina del lado poniente que no conoce a la contribuyente buscada y que solo en las noches se encuentran los inquilinos del domicilio indicado para la diligencia; vecina del numero 223 de la calle Santa Engracia cuya estatura aproximada es 1.60 metros, siendo su complexión regular y su tez morena, informó que el domicilio indicado en el documento a notificar no pertenece a la persona buscada y manifestó no conocer a la C. CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE, motivos los anteriores por los que no fue posible la localización del contribuyente en mención en el domicilio indicado en el **oficio DJ/0977/2007**, levantándose Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación. Por todo lo anteriormente expuesto esta Autoridad

CONTINUA EN HOJA 2...

OFICIO No. DJ/0977/2007

NOMBRE: CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE
DOMICILIO: CALLE SANTA ENGRACIA # 239
COLONIA: VALLE DE SANTA ELENA, SALTILLO, COAHUILA.

HOJA 2 DE 2

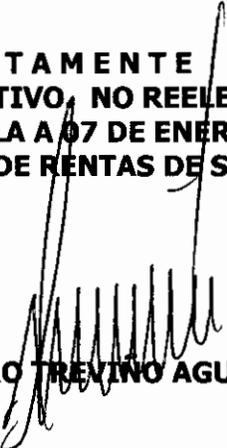
ACUERDA

PRIMERO.- Por lo expuesto en el aparatado de Considerandos de esta determinación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. **DJ/0977/2007** de fecha 12 de abril de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual determina sobreseer el Recurso Administrativo de Revocación intentado por la C. CLAUDIA ELIZABETH GARCIA AGUIRRE en contra del crédito fiscal No. 4729604304.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación, en este caso la Recaudación de Rentas de Saltillo, y publicar los documentos citados, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Se tendrá como fecha de notificación el decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fjese y publíquese este documento en los términos establecidos en el párrafo que antecede.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 07 DE ENERO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE

 HVU